Ministerio Público
República del Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2024 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID N° 435213.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de febrero del año 2024, se presenta el Informe de Evaluación de Ofertas correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2024 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID N° 435213.**

El presente informe ha sido elaborado de acuerdo con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 65 del Decreto N° 2992, que reglamenta la Ley N° 2051 y demás disposiciones concordantes.

Con el fin de garantizar la transparencia y el cumplimiento de los procedimientos legales en relación con la licitación mencionada, se elevará este informe al Señor Fiscal General del Estado para su consideración.

Mediante la Resolución F.G.E. N° 5840, emitida el 06 de noviembre de 2023, se ha dispuesto en su artículo 2° lo siguiente: "**Designar**" como miembros del Comité de Evaluación a los siguientes funcionarios:

- Licdo. Carlos Villasboa; por la Dirección Administrativa;
- Mg. Mirta Estela Riquelme, por la Dirección de Gestión de Talento Humano;
- Prof. Luz Marina Acosta, por la Coordinación General del Centro Educativo Integral-Minipú

1. Antecedentes.

I. En fecha 13 de junio de 2023 por Memorando D.A. N° 1066/2023 la Dirección Administrativa, solicitó el inicio del procedimiento de contratación, adjuntando las especificaciones técnicas, la justificación correspondiente y los precios referenciales necesarios para llevar a cabo dicho proceso.
II. Dictamen Técnico U.O.C. N° 01/2024, emitido con fecha 04 de enero de 2024, se encuentra enmarcado dentro de la Resolución DNCP N° 1890/2020, la cual regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03.
III. La Resolución FGE N° 5389, emitida el 06 de noviembre de 2023 por el Señor Fiscal General del Estado, en la que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza el llamado a de referencia.
IV. Pliego de Bases y Condiciones.
V. Justificación de la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto.
VI. Dictamen Justificativo de aplicación de anticipo.
VII. Nota U.O.C. N° 1137/2023, fechada el 16 de octubre de 2023, la Lic. Alicia Franco, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, comunica al Abg. Agustín Encina, Director Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado mencionado.
VIII. Reporte de Publicación del Llamado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 04/01/2024.
IX. Copia de la publicación en medio de prensa escrita.
X. Consulta y aclaraciones realizadas al PBC ingresadas al portal de la DNCP.

2. Acto de apertura de ofertas.

En fecha 30 de enero del corriente, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo las 11:15 horas, se da inicio al Acto de Apertura de ofertas, presentándose las siguientes empresas:

ORDEN	RUC	OFERENTE
1	80089295-0	Alegría y Color S.R.L.

Mg. Mirta Riquelme
Directora
Dirección de Gestión de Talento Humano
Ministerio Público

Lic. Carlos Villasboa
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio Público

Luz Marina Acosta
Coordinadora
Centro Educativo Infantil "MINIPU"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2024 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID N° 435213.

2	80087222-3	Colegio San Roque González de Santa Cruz

2.1 Observaciones en el Acto de apertura de ofertas:
En el acta de apertura de ofertas, se registraron las siguientes observaciones:

Observación N° 1: a la oferta: 80089295-0: ALEGRÍA Y COLOR S.R.L.
La garantía de mantenimiento de oferta es inferior al monto total de la oferta. No presenta el certificado médico y perfil psicológico del plantel docente.

Respuesta del Comité de Evaluación: Las observaciones con respecto a la oferta de la empresa Alegría y Color S.R.L., serán analizadas en la etapa de verificación y análisis de cada documentación mencionada, en la que él Comité de Evaluación se pronunciará al respecto según corresponda.

Es importante señalar que las observaciones realizadas están disponibles para su verificación en el acta de apertura, el cual se encuentra disponible en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. Verificación de los Documentos Sustanciales
Se llevó a cabo la verificación de las ofertas en relación al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, tal como se establece en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones aplicables a las Compras Públicas. Durante este proceso, se observaron los siguientes puntos relevantes:

N°	OFERENTES	Formulario de Oferta.	Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona física y jurídica	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Constancia del SIPE (en caso de corresponder)
1	ALEGRÍA Y COLOR S.R.L.	Presenta **Cumple.**	Presenta Póliza N° 1508006198 de Fenix S.A. de Seguros y Reaseguros. **Requerido: Gs. 168.960.000. Presentado: Gs. 17.500.000.** Vigencia de 159 días, desde el 29/01/2024 hasta el 05/07/2024. **NO CUMPLE.**	Se constata con estado activo en el Sipe la constitución de la empresa. **Cumple.**	Se constata con estado activo en el Sipe la cédula de identidad de la firmante de la oferta. **Cumple.**	N° 1779923
2	COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ	Presenta. **CUMPLE.**	Presenta Póliza N° 1508002168 de Aseguradora Tajy Prop. Coop. S.A. Requerido: Gs. 159.280.000 Presentado: Gs. 173.800.000. Vigencia de 166 días, desde el 30/01/2024 hasta el 13/07/2024. **CUMPLE.**	Presenta copia de la escritura de constitución de la sociedad. **Cumple.**	Presenta copia de la cédula de identidad de los representantes legales y firmantes de la oferta. **Cumple.**	—

Mg. Mirta Riquelme
Directora
Dirección de Gestión de Talento Humano
Ministerio Público

Lic. Carlos Villasboa
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio Público

Luz Marina Acosta
Coordinadora
Centro Educativo Infantil "MINIPU"

Ministerio Público
República del Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2024 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID N° 435213.

Se verificaron los documentos sustanciales presentados en forma física y los que se encuentran activos en el SIPE, verificación realizada a través del Sistema de Contrataciones Públicas, a fin de confirmar que dichos documentos son suficientes y cumplen con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.

Incumplimiento de la firma ALEGRIA Y COLOR S.R.L.

La firma ***ALEGRÍA Y COLOR S.R.***, presenta en forma deficiente su Póliza de garantía de mantenimiento de oferta, considerado un documento de carácter sustancial.

Al respecto el pliego de bases y condiciones en su apartado "Garantías: instrumentación, plazos y ejecución" establece que *"la garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes."*

Es importante también tener presente la Resolución DNCP N.° 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el Contrato Abierto en los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N.° 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N.° 4576/2020" que en su art. 5° establece: *"... el porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentada por los oferentes deberá ser aplicado:*

a. En contratos abiertos por cantidad: sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la convocante. Si la adjudicación fuese por lote o por ítem, el porcentaje establecido se aplicará sobre la suma que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas de cada lote o ítem ofertado..."

En ese sentido en el presente llamado se estableció un porcentaje de garantía del mantenimiento de oferta del 5 % (cinco por ciento), de acuerdo a lo especificado en el SICP; y teniendo en cuenta que el llamado se realiza en la modalidad de contrato abierto por cantidad, el monto de la póliza debe cubrir el monto que resulte de la multiplicación del precio unitario ofertado por la cantidad máxima requerida.

Dicho esto para obtener el precio total de la oferta, el pliego de bases y condiciones define la forma de calcular el precio total de la oferta, que se obtiene de la siguiente manera:

(E)=(A*C*D)

Donde: E= precio total máximo,
A= periodo de cobertura en meses
C= cantidad máxima de niños
D= precio unitario mensual por niño/a (corresponde al precio unitario por servicio de guardería).

Periodo de Cobertura en meses	Cantidad Máxima de Niños	Precio Unitario Mensual por niño/a	Precio total máximo
22	80	1.920.000	3.379.200.000.-

Precio total máximo	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta	Monto de la cobertura de la póliza
3.379.200.000.-	5 %	168.960.000.-

Empleando la fórmula del pliego de bases y condiciones, el monto máximo de la oferta de la empresa Alegría y Color resulta la suma total de Gs. 3.379.200.000, sobre el cual al aplicar el 5 %, se obtiene el monto de Gs. 168.960.000.-, importe a cubrir por la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta. Esto se puede observar en los cuadros antes insertados.

Lic. Carlos Villasboa
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio Público

Lic. Mariano Arcoía
Coordinadora
Centro Educativo Infantil "MINIPU"

Directora
Dirección de Gestión de Talento Humano
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2024 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID N° 435213.

Seguidamente se observa la póliza de garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa ALEGRÍA Y COLOR S.R.L., en la cual el capital máximo asegurado es por la suma de Gs.17.500.000, monto este inferior a lo requerido de acuerdo al monto máximo de su oferta; no ajustándose a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, con respecto al porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta especificado en el SICP.

FENIX SEGUROS

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
2167123785223

Página Nº 1 / 4

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1508006198	1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GARANTIA DE OFERTA)

Asegurado: MINISTERIO PUBLICO - FISCALIA (FGE) — Doc: 80007821-7
Domicilio: CHILE ESQ. JEJUÍ — Localidad: ASUNCION
Tomador: ALEGRIA Y COLOR S.R.L. — Doc: 80089295-0
Domicilio: FELICIDAD N° 267 Y SANTA ANA — Localidad: LAMBARE

Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
26/01/2024	00:00hs. del 29/01/2024	24:00hs. del 05/07/2024	159	Gs. 17.500.000

Entre FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Av. Aviadores del Chaco 2054 de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser obedecidas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1550 del Código Civil).

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO PUBLICO - FISCALIA (FGE), con domicilio en CHILE ESQ. JEJUÍ, ASUNCION - PARAGUAY

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 17.500.000.- (Guaraníes: Diecisiete Millones Quinientos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

ALEGRIA Y COLOR S.R.L., con domicilio en FELICIDAD N° 267 Y SANTA ANA, LAMBARE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumple sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL MINISTERIO PUBLICO - ID N° 435.213.

EL TOMADOR AUTORIZA SUFICIENTEMENTE QUE EN CASO DE VENCIMIENTO DEL PERIODO FACTURADO, SE FACTURARAN NUEVOS PERIODOS HASTA LA DEVOLUCION DE LA PÓLIZA.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los montos asegurados y en la medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la garantía a que hacen referencia ambos.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 35/96 de fecha 08/07/1995

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 19-0011 Res. Nº: 230/99 Fecha: 25/05/1999

Conforme a lo dispuesto en la Resolución SS.SG. N° 130/16 de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay esta Compañía podrá emitir pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza que contendrán firmas facsimilares; y en tales casos reconocerá el valor jurídico de dichas pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza y por ende no negará la validez y los efectos legales de tales documentos, salvo en los casos en que sean violadas las medidas de seguridad implementadas por esta Aseguradora.
Las firmas facsimilares que aparecerán impresas en los documentos anteriormente citados, corresponderán a las firmas de puño y letra de personas debidamente autorizadas por esta Aseguradora con facultades legales para obligar a la misma en virtud a las disposiciones estatutarias de la Sociedad Aseguradora debidamente inscripto ante la Dirección General de los Registros Públicos.
Las personas cuyas firmas facsimilares aparecen en el documento emitido por esta Aseguradora estarán registradas en el "Registro de Personas Autorizadas a Suscribir Pólizas de Seguro en Representación de Empresas Aseguradoras", conforme a la Resolución SS.SG. N° 1/97 de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.
Todas las pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza emitidos por esta Aseguradora son registrados electrónicamente y transferidos a la Central de Información de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	250.000

Datos del Financiamiento		
Monto financ. Gs.:		250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	31/01/2024	250.000
Total		250.000

Emitido en ASUNCION, 26 de enero de 2024

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Ana Thompson
Gerente Comercial

Edgar Valdez
Gerente General

Por tanto, ante lo expuesto, y en virtud a lo dispuesto en el "Art. 60° del Decreto N° 2992/19.- "***Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"…****Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de*

Mg. Mirta Riquelme
Directora
Dirección de Gestión de Talento Humano
Ministerio Público

Lic. Carlos Villasboa
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio Público

Coordinadora
Centro Educativo Infantil "MINIPU"

Ministerio Público
República del Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2024 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID N° 435213.

bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta"; este Comité procede a la descalificación de la oferta presentada por la firma **ALEGRÍA Y COLOR S.R.L.**, en atención a lo expuesto anteriormente.

Después de realizar las verificaciones correspondientes y en consideración a lo especificado anteriormente, el Comité de Evaluación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/19, ha determinado rechazar la oferta de la empresa **ALEGRÍA Y COLOR S.R.L.** y aceptar la oferta presentada por la empresa **COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ.**

4. Cuadro Precios Ofertados.

A continuación, se procede a ordenar las ofertas presentadas, de menor a mayor según el monto. Seguidamente se detalla la lista de ofertas ordenadas:

OFERENTE	MONTO MENSUAL DE LA OFERTA
COLEGIO SAN ROQUE DE SANTA CRUZ	Gs. 144.800.000.-

Anexo N° 1: Cuadro comparativo de ofertas.

5. Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

Con el fin de agregar más detalles a la información brindada en la declaración jurada, que confirma que el oferente y/o sus representantes no están sujetos a las restricciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley 2051/03, hemos realizado una verificación a través de la base de datos del SINARH. Esta verificación tiene como objetivo determinar si los oferentes y/o sus representantes cumplen con los requisitos establecidos en los incisos a) y b) mencionados anteriormente. A continuación, se presenta el detalle de los resultados obtenidos.

EMPRESA	Propietarios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmantes de la oferta	CI N°	Carácter de Representación	Registro en SINARH Verificado en: www.documentos.gov.py
COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ	Carol Marilene Insfrán Pelozo	1.316.809	Representante Legal	**NO Registra Datos en SINARH Constancia N°:5444879**
	José Aníbal Insfrán Pelozo	849.200	Representante Legal	**NO Registra Datos en SINARH Constancia N°: 5444863**

Según el **Artículo 40.- Prohibiciones y Licitaciones para Presentar Propuestas o para Contratar, inciso** a) *los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen* o hayan formado parte en los últimos seis meses.

Después de realizar un análisis exhaustivo para determinar si los miembros de la sociedad y/o representantes de la firma *COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ* cumplen con los requerimientos establecidos en

Mg. Mirta Riquelme
Directora
Dirección de Gestión de Talento Humano
Ministerio Público

Lic. Carlos Villasboa
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio Público

Luz Marina Acosta
Coordinadora
Centro Educativo Infantil "MINIPU"

los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley 2051/03, se ha podido constatar que dichos miembros no se encuentran actualmente registrados como funcionarios públicos activos en la base de datos del SINARH.

6. Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La firma **COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ**, cumple con este criterio.

7. Análisis de Precios Ofertados.

Después de revisar minuciosamente el precio ofertado en comparación con el costo de referencia y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, se concluye que lo ofertado por la empresa **COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ,** se ajusta al rango establecido.

8. Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

No se aplica el margen de preferencia teniendo en cuenta que la oferta de la empresa Colegio San Roque González de Santa Cruz, es la única que sigue en condiciones de ser analizada.

9. Margen de preferencia local – CPS

No se aplicará el margen de preferencia local por lo expuesto precedentemente en el punto anterior.

10. Verificación de los Documentos Formales.

Siguiendo las facultades establecidas en el artículo 27 del Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo con el método de evaluación descrito en el artículo 63 del Decreto N° 2992/19, que regula la Ley de Contrataciones Públicas, se realizará una verificación del cumplimiento de la oferta presentada, como se muestra en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nro.: 418253, con fecha de emisión: 22/01/2024 y validez hasta el 14/02/2024. **Cumple.**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Presenta Certificado de Origen Nacional Nro.: 169639. **Cumple.**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Presenta declaración jurada. **Cumple.**
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presenta certificado de cumplimiento tributario. **Cumple.**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta patente comercial correspondiente al primer semestre del año 2024. **Cumple.**

Mg. Mirta Riquelme
Directora
Dirección de Gestión de Talento Humano
Ministerio Público

Lic. Carlos Villasboa
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio Público

Coordinadora
Centro Educativo Infantil "MINIPU"

Ministerio Público
República del Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2024 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID N° 435213.

Documentos legales: Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de los Registros Públicos	Presenta copia de la Escritura Pública de constitución de la sociedad acompañada de la protocolización de los estatutos sociales que se encuentran inscriptos en la sección de Personas Jurídicas y Asociaciones de la Dirección de los Registros Públicos. **Cumple.**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Presenta constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia de la cédula de identidad de los representantes legales de la empresa. **Cumple.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública; o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Presenta Escritura Pública de constitución de la empresa, en la que se establece que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios propietarios. **Cumple.**

La empresa **COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ** ha presentado todos los documentos requeridos para evaluar las condiciones de participación. Por lo tanto, cumple con este requisito.

11. <u>Capacidad Financiera</u>

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Para contribuyentes de IRE: Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022). b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022). c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022), no deberá ser negativo.

1.1 <u>Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera</u>

a. Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados, de los años 2.020, 2.021 y 2022, para contribuyentes del IRE General, acompañado del formulario a la Renta correspondiente.

Luego de revisar la documentación presentada por el oferente, se ha confirmado que la empresa **COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ** CUMPLE con el requisito de calificación establecido.

Esto se refleja en los cálculos de los ratios adjuntos a continuación:

Lic. Carlos Villasboa
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio Público

Luz Marina Zapata
Coordinadora
Centro Educativo Infantil "MINIPU"

Mg. Mirta Riquelme
Directora
Dirección de Gestión de Talento Humano
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2024 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID N° 435213.

COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ							
CONCEPTO	***FORMULA***	***2020***	***2021***	***2022***	***TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS***	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***	***RESULTADO***
RATIOS DE LIQUIDEZ	*Activo corriente*	*1.601.532.986*	*2.151.960.224*	*2.363.016.375*	*6.116.509.585*	*2.038.836.528*	***CUMPLE***
	Pasivo corriente	*46.990.749*	*86.954.379*	*226.050.603*	*359.995.731*	*119.998.577*	
	Activo corriente / Pasivo corriente					*16,99*	
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años							
CONCEPTO	***FORMULA***	***2020***	***2021***	***2022***	***TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS***	***TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS***	***RESULTADO***
ENDEUDAMIENTO	*Pasivo total*	*46.990.749*	*86.954.379*	*226.050.603*	*359.995.731*	*119.998.577*	***CUMPLE***
	Activo total	*1.602.593.159*	*2.153.928.578*	*2.366.892.069*	*6.123.413.806*	*2.041.137.935*	
	Pasivo total / Activo total					*0,06*	
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años							
CONCEPTO	***FORMULA***	***2020***	***2021***	***2022***	***TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS***	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***	***RESULTADO***
RENTABILIDAD	*Utilidad Neta*	*309.871.611*	*511.371.789*	*73.867.267*	*895.110.667*	*298.370.222*	***CUMPLE***
	Capital	*250.000.000*	*250.000.000*	*250.000.000*	*750.000.000*	*250.000.000*	
NO DEBERA SER NEGATIVO							

12. <u>Experiencia requerida</u>

A continuación, se llevará a cabo la verificación de la experiencia del oferente, y para ello se utilizará el siguiente cuadro:

COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ			
MONTO MÁXIMO DEL LLAMADO			3.185.600.000.-
30% DEL MONTO MÁXIMO DEL LLAMADO			955.680.000.-
N.° de Contrato	**Fecha**	**Entidad o razón social**	**Monto**
7850/2019	02/dic/2019	ANDE	(*) 2.251.200.000.-
01/2020	03/mar/2020	Ministerio Público	(*) 964.480.000.-
Sumatoria Total			**3.215.680.000.-**

(*) corresponden a la ejecución contractual del año 2021.-

Se ha determinado que, con el fin de evaluar su cumplimiento, se aplicará el criterio de "CUMPLE" o "NO CUMPLE" para verificar la conformidad de la oferta con los términos y condiciones establecidos. A continuación, se presenta el siguiente cuadro:

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:	**COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ**
1. Copia simple de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o comprobantes legales en la prestación de servicios de guardería, objeto del llamado acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento de los mismos (Constancias y/o	Presenta copias de contratos detallados en el cuadro precedente acompañados de los documentos respaldatorios. **Cumple.**

Mg. Mirta Riquelme
Directora
Dirección de Gestión de Talento Humano
Ministerio Público

Lic. Carlos Villasboa
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio Público

Lic. M. Rosa Canela
Coordinadora
Centro Educativo Infantil "MINIPU"

Ministerio Público
República del Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2024 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID N° 435213.

Informes y/o Remisiones en caso de Facturas de crédito y/o Actas de Recepción). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 30% del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2.021, 2.022 y 2.023.-	

Luego de realizar el análisis, se puede constatar que la empresa **COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ, CUMPLE** satisfactoriamente con los criterios de evaluación establecidos para demostrar la experiencia requerida. Por consiguiente, el Comité Evaluador acepta su oferta en esta etapa del proceso y continúa la evaluación con el análisis de la capacidad técnica.

13. <u>Capacidad Técnica</u>

Se llevará a cabo la verificación de la capacidad técnica del oferente, utilizando el criterio de "CUMPLE" o "NO CUMPLE" como base para su evaluación. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	**COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ**
Declaración Jurada de que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad vinculada con el tipo de bienes /servicios que oferta	Presenta declaración jurada. **Cumple.**

Tras haber llevado a cabo el análisis de los criterios de capacidad técnica requeridos, podemos concluir que la empresa **COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ, cumple** con todos los requisitos solicitados. Por tanto, se recomienda ACEPTAR sus ofertas para esta etapa.

14. <u>Otros criterios que la convocante requiera</u>

Se ha determinado que, con el fin de evaluar su cumplimiento, se aplicará el criterio de "CUMPLE" o "NO CUMPLE" para verificar la conformidad de la oferta con los términos y condiciones establecidos. A continuación, se presenta el siguiente cuadro:

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:	**COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ**
a) Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007.	Presenta declaración jurada. **Cumple.**
b) El oferente en la categoría de Mipymes, deberá presentar la cédula Mipymes que acredita la condición de Micro, Pequeña o Mediana empresa, conforme a los parámetros establecidos en las disposiciones legales vigentes y emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a las fecha de apertura de ofertas.	**No aplica.**
c) Declaración Jurada en la que manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarias e involuntarias resultantes de las negligencias o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	Presenta declaración jurada. **Cumple.**

Mg. Mirta Riquelme
Directora
Dirección de Gestión de Talento Humano
Ministerio Público

Lic. Carlos Villasboa
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio Público

Luz Marina Acosta
Coordinadora
Centro Educativo Infantil "MINIPU"

Ministerio Público
República del Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2024 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID N° 435213.

d) El oferente deberá presentar una copia autenticada por Escribanía Pública de la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencias que autoriza el funcionamiento como Institución de Educación Inicial, vigente a la fecha de la apertura de ofertas y por el periodo de prestación del servicio.	Presenta copia autenticada por Escribanía Pública de la Resolución que autoriza el funcionamiento como institución de Educación Inicial expedida por el Ministerio de Educación y Ciencias. **Cumple.**
e) Curriculum de los profesionales propuestos conforme a la planilla de profesionales solicitados por la Convocante.	Presenta curriculum de los profesionales propuestos conforme a la planilla de profesionales solicitados por la convocante**. Cumple.**
f) Informe de evaluación del perfil psicológico del plantel profesional propuesto conforme a la planilla de profesionales solicitados por la convocante acompañado de una certificación médica.	Presenta certificado médico e informe psicológico del plantel de profesionales propuesto. **Cumple.**
g) Presentar constancia de visita técnica o declaración jurada de conocer detalladamente el local para la prestación del servicio	Presenta declaración jurada de conocer detalladamente el local para la prestación del servicio. **Cumple.**

La empresa **COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ, cumple** con todos los requisitos solicitados. Por tanto, es nuestra recomendación ACEPTAR su oferta para esta etapa.

15. <u>Criterios de desempate de ofertas</u>

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No se ha registrado empates entre las ofertas presentadas.

16. <u>Recomendación.</u>

POR TANTO, conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en cumplimiento de los Criterios de Evaluación y Calificación definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03, el presente Comité Evaluador de Ofertas presenta al **SEÑOR FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SALVO MEJOR PARECER**, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional Nº 01/2024 "Servicio de Guardería para el Ministerio Público" Contrato Abierto Plurianual – Ad Referéndum - ID N° 435.213, a la empresa **COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ**, con RUC N° 80087222-3, representada por Carol Marilene Insfrán Pelozo con C.I. N.° 1.316.809 y José Aníbal Insfrán Pelozo con C.I.N.° 849.200, por un monto mínimo de Gs. 1.592.800.000.- (guaraníes mil quinientos noventa y dos millones ochocientos mil) y un monto máximo de Gs. 3.185.600.000.- (guaraníes tres mil ciento ochenta y cinco millones seiscientos mil) de acuerdo al siguiente detalle:

Mg. Mirta Riquelme
Directora
Dirección de Gestión de Talento Humano
Ministerio Público

Lic. Carlos Villasboa
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio Público

Coordinadora
Centro Educativo Infantil "MINIPU"

Ministerio Público
República del Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2024 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID N° 435213.

Descripción del Bien	Unidad de Medi-da	Presen-tación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio unitario mensual por niño/a	Precio total Mensual	Monto Máximo Total (22 meses)
Servicio profesional de Guardería para el Ministerio Público	Unidad	Unidad	40	80	1.810.000	144.800.000	3.185.600.000

El acto se da por concluido con la suscripción de este informe por parte de los miembros del comité de evaluación.

Lic. Carlos Villasboa
Dirección Administrativa

Lic. Carlos Villasboa
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio Público

Mg. Mirta Estela Riquelme
Dirección de Gestión de Talento Humano

Mg. Mirta Riquelme
Directora
Dirección de Gestión de Talento Humano
Ministerio Público

Prof. Luz Marina Acosta
Coordinación del CEI-Minipú

Luz Marina Acosta
Coordinadora
Centro Educativo Infantil "MINIPU"